

**ANEXO N°3: ESTUDIO BÁSICO DE  
SEGURIDAD Y SALUD**

## INDICE

### 1. PRELIMINAR

### 2. MEMORIA

#### 2.1.DATOS DE OBRA

#### 2.2.CONSIDERACIÓN GENERAL DE RIESGOS

#### 2.3.ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS FASES DE OBRA

##### 2.3.1.TIPOS DE RIESGOS

##### 2.3.2.RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

##### 2.3.3.MEDIDAS PREVENTIVAS

##### 2.3.4.PROTECCIONES COLECTIVAS

##### 2.3.5.PROTECCIONES PERSONALES

#### 2.4.ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS MEDIOS Y EN LA MAQUINARIA

#### 2.5.CÁLCULO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD

#### 2.6.MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

#### 2.7.MEDIDAS DE HIGIENE E INSTALACIONES DEL PERSONAL

#### 2.8.FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD

### 3. PLIEGO DE CONDICIONES

#### 3.1.LEGISLACIÓN VIGENTE

#### 3.2.RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

#### 3.3.EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN

## 1. PRELIMINAR

EL R.D. 1627/1.997 DE 24 DE OCTUBRE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

A EFECTOS DE ESTE R.D. LA OBRA PROYECTADA REQUIERE LA REDACCIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, POR CUANTO DICHA OBRA, DADA SU PEQUEÑA DIMENSIÓN Y SENCILLEZ DE EJECUCIÓN, NO INCLUYE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ART-4 DEL R.D. 1627/1997, PUESTO QUE:

- EL PRESUPUESTO DE CONTRATA ES INFERIOR A 450.000 .€
- NO SE HA PREVISTO EMPLEAR A MÁS DE 20 TRABAJADORES SIMULTÁNEAMENTE
- EL VOLUMEN DE MANO DE OBRA ESTIMADO ES INFERIOR A 500 DÍAS DE TRABAJO

DE ACUERDO CON EL ART. 6 DEL R.D. 1627/1997, EL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PRECISA LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA, CONTEMPLANDO LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES EVITABLES Y LAS MEDIDAS TÉCNICAS PRECISAS PARA ELLO, LA RELACIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE NO PUEDAN ELIMINARSE Y ESPECIFICA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES TÉCNICAS TENDENTES A CONTROLAR Y REDUCIR DICHOS RIESGOS Y CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN OBRA.

EN EL ESTUDIO BÁSICO SE CONTEMPLAN TAMBIÉN LAS PREVISIONES Y LAS INFORMACIONES ÚTILES PARA EFECTUAR EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD LOS TRABAJOS POSTERIORES, SIEMPRE DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 31/1995 DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES.

## 2. MEMORIA

### 2.1.DATOS DE LA OBRA

#### 2.1.1.SITUACIÓN

-SITUACIÓN:

LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROYECTO SE SITÚAN DENTRO DEL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA, INDICÁNDOSE SU SITUACIÓN EXACTA EN EL CORRESPONDIENTE PLANO DE SITUACIÓN INCLUIDO EN EL DOCUMENTO Nº2.

#### 2.1.2.DESCRIPCIÓN

A CONTINUACIÓN SE RESUMEN LAS DIFERENTES ACTUACIONES PROYECTADAS:

SE HA PROYECTADO LA PAVIMENTACIÓN DE UNA SERIE DE CALLES Y CAMINOS EN EL ENTORNO DE LA "RÚA DEL CAMPO DE FÚTBOL" QUE COMPRENEN A LA PROPIA CALLE, SU CONTINUACIÓN POR LA "ESTRADA DE ZACANDE" Y EL "CAMIÑO DO REGO DE S. PEDRO". LA LONGITUD TOTAL A PAVIMENTAR ES DE 1592M DE ANCHO VARIABLE.

SE PROYECTA LA LIMPIEZA DE CUNETAS, MÁRGENES Y TALUDES A AMBOS LADOS DE LOS CAMINOS Y EL EXTENDIDO DE UNA CAPA DE REGULARIZACIÓN A BASE DE AGLOMERADO D-12 Y POSTERIOR EXTENDIDO DE UNA CAPA DE RODADURA DE 5CM DE ESPESOR TAMBIÉN A BASE DE AGLOMERADO D-12. ASIMISMO SE PROYECTA EL EXTENDIDO DE UNA CAPA DE ZAHORRA DE 15CM DE ESPESOR EN DOS ZONAS DE TIERRA QUE DARÁN MÁS UNIFORMIDAD AL CAMINO, ASÍ COMO LA DEMOLICIÓN DE DOS ZONAS DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN Y EL EXTENDIDO DE AGLOMERADO. SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DETALLADA EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES.

SE PROYECTA TAMBIÉN LA ADECUACIÓN A NUEVA RASANTE DE LOS POZOS Y ARQUETAS DE REGISTRO QUE SE ENCUENTRAN EN TODA LA TRAZA.

COORDENADAS UTM DE INICIO DEL CAMINO:  $x = 532385.07$   $y = 4682107.21$

COORDENADAS UTM DE FIN DEL CAMINO:  $x = 532308.32$   $y = 4683316.90$

#### 2.1.3.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

89.519,60 EUROS

OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS.

#### 2.1.4.PLAZO DE EJECUCIÓN Y NÚMERO DE TRABAJADORES

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES.

NÚMERO DE TRABAJADORES: CINCO.

#### 2.1.5.DATOS DEL PROMOTOR

CONCELLO DE REDONDELA

### 2.2.CONSIDERACIONES GENERALES DE RIESGOS

#### 2.2.1.SITUACIÓN

-SITUACIÓN:

LA INDICADA EN LOS PLANOS DE SITUACIÓN QUE SE INCLUYEN DENTRO DEL DOCUMENTO NÚMERO 2.

-SITUACIÓN DEL AMBULATORIO O CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO.

CENTRO DE SALUD DE REDONDELA. AVENIDA MENDIÑO 48

TELF. 986400700

#### 2.2.2.PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD

900 EUROS

NOVECIENTOS EUROS.

#### 2.2.3.DURACIÓN DE LA OBRA Y NÚMERO DE TRABAJADORES

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES.

NÚMERO DE TRABAJADORES: CINCO.

#### 2.2.4.MATERIALES PREVISTOS EN LA CONSTRUCCIÓN, PELIGROSIDAD Y TOXICIDAD

TODOS LOS MATERIALES SON CONOCIDOS Y NO SUPONEN RIESGO ADICIONAL POR SU COMPOSICIÓN. EN CUANTO A MATERIALES EN LA CONSTRUCCIÓN, Y PRODUCTOS, NO SE PREVEN OTROS QUE LOS CONOCIDOS Y NO TÓXICOS.

### 2.3.ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

#### 2.3.1.TIPOS DE RIESGOS

ACCIDENTES DE VEHÍCULOS

ATROPELLOS POR MÁQUINAS O VEHÍCULOS

ATRAPAMIENTOS

CAÍDAS DE MATERIAL

CORTES Y GOLPES

VIBRACIONES

POLVO

### 2.3.2. RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

DERIVAN DE LA COLOCACIÓN DEL MATERIAL Y DEL USO DE LA MAQUINARIA.

### 2.3.3. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

\* NORMATIVA DE PREVENCIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

\* MANTENER LOS MEDIOS AUXILIARES Y LAS HERRAMIENTAS EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN

\* SEÑALIZAR LA OBRA EN SU GENERALIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

\* ORDEN DE LIMPIEZA EN TODA LA OBRA

\* DELIMITAR LAS ZONAS DE TRABAJO

### 2.3.4. PROTECCIONES COLECTIVAS

\* PERFECTA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO DE LA MAQUINARIA

\* ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN

\* ADECUADO MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA

\* SE COMPROBARÁ QUE TODAS LAS MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS DISPONEN DE SUS PROTECCIONES COLECTIVAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE

\* VALLAS LIMITACIÓN Y PROTECCIÓN

### 2.3.5. PROTECCIONES PERSONALES

\* CASCO

\* GAFAS ANTIPARTÍCULAS

\* GUANTES FINOS DE GOMA PARA CONTACTOS CON EL HORMIGÓN

\* GUANTES DE CUERO PARA MANEJO DE MATERIALES

\* GAFAS ANTIPOLVO

\* BOTAS IMPERMEABLES AL AGUA Y A LA HUMEDAD

\* IMPERMEABLES

- \* PROTECTORES CONTRA RUIDO+
- \* BOTAS DE SEGURIDAD
- \* MONOS O BUZOS
- \* MASCARILLAS ANTIPOLVO

## **2.4. ANÁLISIS Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS MEDIOS Y EN LA MAQUINARIA**

### **2.4.1. MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**

LA MAQUINARIA PREVISTA A UTILIZAR EN ESTA OBRA ES LA SIGUIENTE:

MARTELO ROMPEDOR HIDRÁULICO 600 KG.  
MOTONIVELADORA DE 135 CV  
TRACTOR AGR. APERO  
RETRO PNEUMÁTICOS 136CV230-1150 L  
AGUJA NEUMÁTICA S/COMPRESOR D=80MM.  
SERRA DE DISCO.  
MARTILLO ROMPEDOR+COMPRESOR 32CV  
CAMIÓN 8 M3 C/GRÚA 7TM  
PLANTA HORMIGÓN 25 M3/H  
BULLDOZER ORUGAS 416 CV  
MOTONIVELADORA 129 CV  
EXTENDEDORA  
BARREDORA  
PISÓN VIBRANTE 6SL 38,5x40CM 100KG  
ROLO VIBRD DB 77CM 920KG  
RODILLO VIBRD DB 77CM 920KG  
RODILLO VIBRD S/PNEU 10 TM  
RODILLO VIBRD S/NEUM 10 TM  
CARRO PERFORADOR  
CAMIÓN DUMPER 22TM14M3 TRACC TOT  
CAMIÓN DUMPER 25TM16M3 TRACC TOT  
CABEZA TRACC C/BAÑERA 30TM 21M3  
CAMIÓN CISTERNA

## **2.5. CÁLCULO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD**

EL CÁLCULO DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL R.D. 1627/1997 DE 24 DE OCTUBRE Y PARTIENDO DE LAS EXPERIENCIAS EN OBRAS SIMILARES.

## 2.6.MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS

### 2.6.1.MEDICINA PREVENTIVA

LAS POSIBLES ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE PUEDAN ORIGINARSE EN ESTA OBRA SON LAS NORMALES QUE TRATA LA MEDICINA DEL TRABAJO Y LA HIGIENE INDUSTRIAL.

TODO ELLO SE RESOLVERÁ DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE EMPRESA QUIENES EJERCERÁN LA DIRECCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES, TANTO EN LA DECISIÓN DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS PREVENTIVOS COMO LA OBSERVACIÓN MÉDICA DE LOS TRABAJADORES.

### 2.6.2.PRIMEROS AUXILIOS

PARA ATENDER A LOS PRIMEROS AUXILIOS EXISTIRÁ UN BOTIQUÍN DE URGENCIA SITUADO EN LOS VESTUARIOS, Y SE COMPROBARÁ QUE, ENTRE LOS TRABAJADORES PRESENTES EN LA OBRA, UNO, POR LO MENOS, HAYA RECIBIDO UN CURSO DE SOCORRISMO.

COMO CENTROS MÉDICOS DE URGENCIA PRÓXIMOS A LA OBRA SE SEÑALA EL SIGUIENTE:

CENTRO DE SALUD DE CAMBADOS. AVENIDA DE GALICIA S/N TELF. 986524211

## 2.7.MEDIDAS DE HIGIENE PERSONAL E INSTALACIONES DEL PERSONAL

LAS PREVISIONES PARA ESTAS INSTALACIONES DE HIGIENE DEL PERSONAL SON:

BARRACONES METÁLICOS PARA VESTUARIOS, COMEDOR Y ASEOS.

DOTACIÓN DE ASEOS: TENDRÁN AGUA CORRIENTE, PAPEL HIGIÉNICO, AGUA FRÍA Y CALIENTE, JABÓN Y SECADOR DE AIRE CALIENTE Y ESPEJOS DE DIMENSIONES APROPIADAS.

DOTACIÓN DE VESTUARIO: TAQUILLAS INDIVIDUALES CON LLAVE. BANCOS DE MADERA. ESPEJOS DE DIMENSIONES APROPIADAS.

DOTACIÓN DEL COMEDOR: MESAS CORRIDAS DE MADERA CON BANCOS DEL MISMO MATERIAL. RECIPIENTES CON CIERRE PARA VERTIDO DE DESPERDICIOS, PILETA PARA LAVAR PLATOS.

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBERÁN APLICARSE EN LAS OBRAS. PARTE A. DISPOSICIONES MÍNIMAS GENERALES RELATIVAS A LOS LUGARES DE TRABAJO EN LAS OBRAS.



ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA PARTE A: LA PRESENTE PARTE DEL ANEXO SERÁ DE APLICACIÓN A LA TOTALIDAD DE LA OBRA, INCLUIDOS LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS OBRAS EN EL INTERIOR Y EN EL EXTERIOR.

ESTABILIDAD Y SOLIDEZ:

DEBERÁ PROCURARSE, DE MODO APROPIADO Y SEGURO, LA ESTABILIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS Y, EN GENERAL, DE CUALQUIER ELEMENTO QUE EN CUALQUIER DESPLAZAMIENTO PUDIERA AFECTAR A LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

EL ACCESO A CUALQUIER SUPERFICIE QUE CONSTE DE MATERIALES QUE NO OFREZCAN UNA RESISTENCIA SUFICIENTE SÓLO SE AUTORIZARÁ EN CASO DE QUE SE PROPORCIONEN EQUIPOS O MEDIOS APROPIADOS PARA QUE EL TRABAJO SE REALICE DE MANERA SEGURA.

INSTALACIÓN DE SUMINISTRO Y REPARTO DE ENERGÍA.

LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS LUGARES DE TRABAJO EN LAS OBRAS DEBERÁ AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN SU NORMATIVA ESPECÍFICA. EN TODO CASO, Y A SALVO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA NORMATIVA CITADA, DICHA INSTALACIÓN DEBERÁ SATISFACER LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ESTE APARTADO.

LAS INSTALACIONES DEBERÁN PROYECTARSE, REALIZARSE Y UTILIZARSE DE MANERA QUE NO ENTRAÑEN PELIGRO DE INCENDIO NI EXPLOSIÓN Y DE MODO QUE LAS PERSONAS ESTÉN DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CONTRA LOS RIESGOS DE ELECTROCUCIÓN POR CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO.

EL PROYECTO, LA REALIZACIÓN Y LA ELECCIÓN DEL MATERIAL Y DE LOS DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DEBERÁN TENER EN CUENTA EL TIPO Y LA POTENCIA DE LA ENERGÍA SUMINISTRADA, LAS CONDICIONES DE LOS FACTORES EXTERNOS Y LA COMPETENCIA DE LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A PARTES DE LA INSTALACIÓN.

VÍAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA:

LAS VÍAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN PERMANECER EXPEDIDAS Y DESEMBOGAR LO MÁS DIRECTAMENTE POSIBLE EN UNA ZONA DE SEGURIDAD.

EN CASO DE PELIGRO, TODOS LOS LUGARES DE TRABAJO DEBERÁN PODER EVACUARSE RÁPIDAMENTE Y EN CONDICIONES DE MÁXIMA SEGURIDAD PARA LOS TRABAJADORES.

EL NÚMERO, LA DISTRIBUCIÓN Y LAS DIMENSIONES DE LAS VÍAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA DEPENDERÁN DEL USO, DE LOS EQUIPOS Y DE LAS DIMENSIONES DE LA OBRA, ASÍ COMO EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE PUEDAN ESTAR PRESENTES EN ELLOS.

LAS VÍAS Y SALIDAS ESPECÍFICAS DE EMERGENCIA DEBERÁN SEÑALIZARSE CONFORME AL REAL DECRETO 485/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DICHA SEÑALIZACIÓN DEBERÁ FIJARSE EN LOS LUGARES ADECUADOS Y TENER LA RESISTENCIA SUFICIENTE.

LAS VÍAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA ASÍ COMO LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN Y LAS PUERTAS QUE DEN ACCESO A ELLAS, NO DEBERÁN ESTAR OBSTRUIDAS POR NINGÚN OBJETO, DE MODO QUE PUEDAN UTILIZARSE SIN TRABAS EN CUALQUIER MOMENTO.

EN CASO DE AVERÍA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO, LAS VÍAS Y SALIDAS DE EMERGENCIA QUE REQUIERAN ILUMINACIÓN DEBERÁN ESTAR EQUIPADAS CON ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD DE SUFICIENTE INTENSIDAD.

#### DETENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIOS:

SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y SEGÚN LAS DIMENSIONES Y EL USO DE LOS LOCALES, LOS EQUIPOS PRESENTES, LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DE LAS SUSTANCIAS O MATERIALES QUE SE HALLEN PRESENTES ASÍ COMO EL NÚMERO MÁXIMO DE PERSONAS QUE PUEDAN HALLARSE EN ELLOS, SE DEBERÁ PREVER UN NÚMERO SUFICIENTE DE DISPOSITIVOS APROPIADOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS.

DICHOS DISPOSITIVOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS Y SISTEMAS DE ALARMA DEBERÁN VERIFICARSE Y MANTENERSE CON REGULARIDAD. DEBERÁN REALIZARSE, INTERVALOS REGULARES, PRUEBAS Y EJERCICIOS ADECUADOS. LOS DISPOSITIVOS NO AUTOMÁTICOS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS DEBERÁN SER DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN.

DEBERÁN ESTAR SEÑALIZADOS CONFORME AL REAL DECRETO SOBRE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DICHA SEÑALIZACIÓN DEBERÁ FIJARSE EN LOS LUGARES ADECUADOS Y TENER LA RESISTENCIA SUFICIENTE.

#### VENTILACIÓN:

TENIENDO EN CUENTA LOS MÉTODOS DE TRABAJO Y LAS CARGAS FÍSICAS IMPUESTAS A LOS TRABAJADORES, ESTOS DEBERÁN DISPONER DE AIRE LIMPIO EN CANTIDAD SUFICIENTE.

EN CASO DE QUE SE UTILICE UNA INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN, DEBERÁ MANTENERSE EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y LOS TRABAJADORES NO DEBERÁN ESTAR EXPUESTOS A CORRIENTES DE AIRE QUE PERJUDIQUEN A SU SALUD. SIEMPRE QUE SEA NECESARIO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, DEBERÁ HABER UN SISTEMA DE CONTROL QUE INDIQUE CUALQUIER AVERÍA.

#### EXPOSICIONES A RIESGOS PARTICULARES:

A) LOS TRABAJADORES NO DEBERÁN ESTAR EXPUESTOS A NIVELES SONOROS NOCIVOS NI A FACTORES EXTERNOS NOCIVOS (POR EJEMPLO, FASES, VAPORES, POLVO).

B) EN CASO DE QUE ALGUNOS TRABAJADORES DEBAN PENETRAR EN UNA ZONA CUYA ATMÓSFERA PUDIERA CONTENER SUSTANCIAS TÓXICAS O NOCIVAS, O NO TENER OXIGENO EN CANTIDAD SUFICIENTE O SER INFLAMABLE, LA ATMÓSFERA CONFINADA DEBERÁ SER CONTROLADA Y SE DEBERÁN ADOPTAR MEDIDAS ADECUADAS PARA PREVENIR CUALQUIER PELIGRO.

EN NINGÚN CASO PODRÁ EXPONERSE A UN TRABAJADOR A UNA ATMÓSFERA CONFINADA DE ALTO RIESGO. DEBERÁ, AL MENOS, QUEDAR BAJO VIGILANCIA PERMANENTE DESDE EL EXTERIOR Y DEBERÁN TOMARSE TODAS LAS DEBIDAS PRECAUCIONES PARA QUE SE LE PUEDA PRESTAR AUXILIO EFICAZ E INMEDIATO.

#### TEMPERATURA:

LA TEMPERATURA DEBE SER LA ADECUADA PARA EL ORGANISMO HUMANO DURANTE TODO EL TIEMPO DE TRABAJO, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO PERMITAN, TENIENDO EN CUENTA LOS MÉTODOS DE TRABAJO QUE SE APLIQUEN Y LAS CARGAS FÍSICAS IMPUESTAS A LOS TRABAJADORES.

#### ILUMINACIÓN:

LOS LUGARES DE TRABAJO, LOS LOCALES Y LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LA OBRA DEBERÁN DISPONER, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, DE SUFICIENTE LUZ NATURAL Y TENER UNA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL ADECUADA Y SUFICIENTE DURANTE LA NOCHE Y CUANDO NO SEA SUFICIENTE LA LUZ NATURAL. EN SU CASO, SE UTILIZARÁN PUNTOS DE ILUMINACIÓN PORTÁTILES CON PROTECCIÓN ANTI CHOQUES. EL COLOR UTILIZADO PARA LA ILUMINACIÓN ARTIFICIAL NO PODRÁ INFLUIR EN LA PERCEPCIÓN DE LAS SEÑALES O PANELES DE SEÑALIZACIÓN.

LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE LOS LOCALES, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y DE LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN DEBERÁN ESTAR COLOCADAS DE TAL MANERA QUE EL TIPO DE ILUMINACIÓN PREVISTO NO SUPONGA RIESGO DE ACCIDENTE PARA LOS TRABAJADORES.

LOS LOCALES, LOS LUGARES DE TRABAJO Y LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN EN LOS QUE LOS TRABAJADORES ESTÉN PARTICULARMENTE EXPUESTOS A RIESGOS EN CASO DE AVERÍA DE ILUMINACIÓN ARTIFICIAL DEBERÁN POSEER UNA ILUMINACIÓN DE SEGURIDAD DE INTENSIDAD SUFICIENTE.

#### VÍAS DE CIRCULACIÓN Y ZONAS PELIGROSAS:

A) LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN INCLUIDAS LAS ESCALERAS, LAS ESCALAS FIJAS Y LOS MUELLES Y RAMPAS DE CARGA DEBERÁN ESTAR CALCULADOS, SITUADOS,

ACONDICIONADOS Y PREPARADOS PARA SU USO DE MANERA QUE SE PUEDAN UTILIZAR FÁCILMENTE, CON TODA SEGURIDAD Y CONFORME AL USO AL QUE SE LES HAYA DESTINADO Y DE FORMA QUE LOS TRABAJADORES EMPLEADOS EN LAS PROXIMIDADES DE ESTAS VÍAS DE CIRCULACIÓN NO CORRAN RIESGO ALGUNO.

- B) LAS DIMENSIONES DE LAS VÍAS DESTINADAS A LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS O MERCANCÍAS, INCLUIDAS AQUELLAS EN LAS QUE SE REALICEN OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, SE CALCULARÁN DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE PERSONAS QUE PUEDAN UTILIZARLAS Y CON EL TIPO DE ACTIVIDAD. CUANDO SE UTILICEN MEDIOS DE TRANSPORTE EN LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN, SE DEBERÁ PREVER UNA DISTANCIA DE SEGURIDAD SUFICIENTE O MEDIOS DE PROTECCIÓN ADECUADOS PARA LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN ESTAR PRESENTES EN EL RECINTO. SE SEÑALIZARÁN CLARAMENTE LAS VÍAS Y SE PROCEDERÁ REGULARMENTE A SU CONTROL Y MANTENIMIENTO.

LAS VÍAS DE CIRCULACIÓN DESTINADAS A LOS VEHÍCULOS DEBERÁN ESTAR SITUADAS A UNA DISTANCIA SUFICIENTE DE LAS PUERTAS, PORTONES, PASOS DE PEATONES, CORREDORES Y ESCALERAS.

SI EN LA OBRA HUBIERA ZONAS DE ACCESO LIMITADO, DICHAS ZONAS DEBERÁN ESTAR EQUIPADAS CON DISPOSITIVOS QUE EVITEN QUE LOS TRABAJADORES NO AUTORIZADOS PUEDAN PENETRAR EN ELLAS. SE DEBERÁN TOMAR TODAS LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PROTEGER A LOS TRABAJADORES QUE ESTÉN AUTORIZADOS A PENETRAR EN LAS ZONAS DE PELIGRO. ESTAS ZONAS DEBERÁN ESTAR SEÑALIZADAS DE MODO CLARAMENTE VISIBLE.

ESPACIO DE TRABAJO:

LAS DIMENSIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DEBERÁN CALCULARSE DE MANERA QUE LOS TRABAJADORES DISPONGAN DE LA SUFICIENTE LIBERTAD DE MOVIMIENTO PARA SUS ACTIVIDADES, TENIENDO EN CUENTA LA PRESENCIA DE TODO EL EQUIPO Y EL MATERIAL NECESARIO.

PRIMEROS AUXILIOS:

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO GARANTIZAR QUE LOS PRIMEROS AUXILIOS PUEDAN PRESTARSE EN TODO MOMENTO POR EL PERSONAL CON LA SUFICIENTE FORMACIÓN PARA ELLO. ASIMISMO, DEBERÁN ADOPTARSE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA EVACUACIÓN, A FIN DE RECIBIR CUIDADOS MÉDICOS, DE LOS TRABAJADORES ACCIDENTADOS O AFECTADOS POR UNA INDISPOSICIÓN REPENTINA.

CUANDO EL TAMAÑO DE LA OBRA O EL TIPO DE LA ACTIVIDAD LO REQUIERAN, DEBERÁ CONTARSE CON UNO O VARIOS LOCALES PARA PRIMEROS AUXILIOS.

LOS LOCALES PARA PRIMEROS AUXILIOS DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE LAS

INSTALACIONES Y EL MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS INDISPENSABLE Y TENER FÁCIL ACCESO PARA LAS CAMILLAS. DEBERÁN ESTAR SEÑALIZADOS CONFORME AL REAL DECRETO SOBRE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EN TODOS LOS LUGARES EN QUE LAS CONDICIONES DE TRABAJO LO REQUIERAN SE DEBERÁ DE DISPONER TAMBIÉN DE MATERIAL DE PRIMEROS AUXILIOS, DEBIDAMENTE SEÑALIZADO Y DE FÁCIL ACCESO. UNA SEÑALIZACIÓN CLARAMENTE VISIBLE DEBERÁ INDICAR LA DIRECCIÓN Y EL NÚMERO DE TELÉFONO DEL SERVICIO LOCAL DE URGENCIA.

#### SERVICIOS HIGIÉNICOS:

CUANDO LOS TRABAJADORES TENGA QUE LLEVAR ROPA ESPECIAL DE TRABAJO DEBERÁN TENER A SU DISPOSICIÓN VESTUARIOS ADECUADOS. LOS VESTUARIOS DEBERÁN SER DE FÁCIL ACCESO, TENER LAS DIMENSIONES SUFICIENTES Y DISPONER DE ASIENTOS E INSTALACIONES QUE PERMITAN A CADA TRABAJADOR PONER A SECAR, SI FUERA NECESARIO, SU ROPA DE TRABAJO. CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS LO EXIJAN (POR EJEMPLO, SUSTANCIAS PELIGROSAS, HUMEDAD, SUCIEDAD), LA ROPA DE TRABAJO DEBERÁ PODER GUARDARSE SEPARADA DE LA ROPA DE LA CALLE Y DE LOS EFECTOS PERSONALES. CUANDO LOS VESTUARIOS NO SEAN NECESARIOS, CADA TRABAJADOR DEBERÁN PODER DISPONER DE UN ESPACIO PARA COLOCAR SU ROPA Y SUS OBJETOS PERSONALES BAJO LLAVE.

CUANDO EL TIPO DE ACTIVIDAD O LA SALUBRIDAD LO REQUIERAN, SE DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TRABAJADORES DUCHAS APROPIADAS Y EN NÚMERO SUFICIENTE.

#### LOCALES DE DESCANSO O DE ALOJAMIENTO:

CUANDO LO EXIJAN LA SEGURIDAD O LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, EN PARTICULAR DEBIDO AL TIPO DE ACTIVIDAD O EL NÚMERO DE TRABAJADORES, Y POR MOTIVOS DE ALEJAMIENTO DE LA OBRA, LOS TRABAJADORES DEBERÁN PODER DISPONER DE LOS LOCALES DE DESCANSO Y, EN SU CASO, DE LOCALES DE ALOJAMIENTO DE FÁCIL ACCESO.

#### TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS:

LOS LUGARES DE TRABAJO DEBERÁN ESTAR ACONDICIONADOS TENIENDO EN CUENTA, EN SU CASO, A LOS TRABAJADORES MINUSVÁLIDOS.

#### DISPOSICIONES VARIAS:

LOS ACCESOS Y EL PERÍMETRO DE LA OBRA DEBERÁN SEÑALIZARSE Y DESCARTARSE DE LA MANERA QUE SEAN CLARAMENTE VISIBLE E IDENTIFICABLES.

EN LA OBRA, LOS TRABAJADORES DEBERÁN DISPONER DE AGUA POTABLE Y, EN SU CASO, DE OTRA BEBIDA APROPIADA NO ALCOHÓLICA EN CANTIDAD SUFICIENTE,

TANTO EN LOS LOCALES QUE OCUPEN COMO CERCA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO. LOS TRABAJADORES DEBERÁN DISPONER DE INSTALACIONES PARA PODER COMER Y, EN SU CASO, PARA PREPARAR SUS COMIDAS EN CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.

## **2.8.FORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD**

EL PLAN ESPECIFICA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y ASEGURA QUE ÉSTOS CONOZCAN EL PLAN. TAMBIÉN CON ESTA FUNCIÓN PREVENTIVA SE ESTABLECERÁ EL PROGRAMA DE REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD.

LA FORMACIÓN Y EXPLICACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD SERÁ POR UN TÉCNICO DE SEGURIDAD.

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
AUTOR DEL PROYECTO

FDO. EVARISTO JUNCAL FROJÁN

### 3. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 3.1. LEGISLACIÓN VIGENTE

PARA LA APLICACIÓN Y LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SU PUESTA EN OBRA, SE CUMPLIRÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

##### 3.1.1. NORMAS GENERALES

A) LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. LEY 31/1995 (B.O.E. 10-11-95).

EN LA NORMATIVA BÁSICA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL TRABAJO EN BASE AL DESARROLLO DE LA CORRESPONDIENTE DIRECTIVA, LOS PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

CONTIENE OPERATIVAMENTE, LA BASE PARA:

-SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LAS EMPRESAS

-CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES

-RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

B) R.D. 485/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

C) R.D. 485/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

D) R.D. 485/1997, DE 14 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS, EN PARTICULAR DORSO, LUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

E) ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE 9 DE MARZO DE 1.971

SIGUE SIENDO VÁLIDO EL TÍTULO II QUE COMPRENDE LOS ARTÍCULOS DESDE EL N1 31 AL N1 51.

LOS ARTÍCULOS ANULADOS (COMITÉS DE SEGURIDAD, VIGILANTES DE SEGURIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPACIONES EN OBRA) QUEDAN SUSTITUIDOS POR LA LEY DE RIESGOS LABORALES 31/1995 (DELEGADOS DE PREVENCIÓN, ART. N1 35).

EN CUANTO A DISPOSICIONES DE TIPO, LAS RELACIONES CON LOS CAPÍTULOS

DE LA OBRA INDICADOS EN LA MEMORIA DE ESTE ESTUDIO DE SEGURIDAD SON LOS SIGUIENTES:

DIRECTIVA 92/57/CEE DE 24 DE JUNIO (D.O. 26/08/92)

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y DE SALUD QUE DEBEN APLICARSE EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN TEMPORALES O MÓVILES.

R.D. 1627/1997 DE 24 DE OCTUBRE (B.O.E. 25/10/97)

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEROGA EL R.D. 555/86, SOBRE OBLIGATORIEDAD E INCLUSIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE EN PROYECTOS DE EDIFICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE (B.O.E. 10/11/95)

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DESARROLLO DE LA LEY A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

1.-R.D. 39/1997 DE 17 DE ENERO (B.O.E. 31/01/97)

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.-R.D. 485/1997 DE 14 DE ABRIL (B.O.E. 23/04/97)

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

3.-R.D. 486/97 DE 14 DE ABRIL (B.O.E. 23/04/97) DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO.

EN EL CAPÍTULO 1 SE EXCLUYEN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

MODIFICA Y DEROGA ALGUNOS CAPÍTULOS DE LA ORDENANZA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (O.O9/03/1971)

4.-R.D. 487/1997 DE 14 DE ABRIL (B.O.E. 23/04/97)

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑAN RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES.

5.-R.D. 664/1997 DE 12 DE MAYO (B.O.E. 24/05/97)

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO.



6.-R.D. 665/1997 DE 12 DE MAYO (B.O.E. 24/05/97)

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO.

7.-R.D. 773/1997 DE 30 DE MAYO (B.O.E. 12/06/97)

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD, RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

8.-R.D. 1215/1997 DE 18 DE JULIO (B.O.E. 7/0/97)

DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.

MODIFICA Y DEROGA ALGUNOS CAPÍTULOS DE ORDENANZAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (0.9/03/1971)

0.-DE 20 DE MAYO DE 1.952 (B.O.E. 15/06/52)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

MODIFICACIONES: 0 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1953 (B.O.E. 22/12/53)

0.-DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1966 (B.)O.E. 1/10/66)

0.-DE 31 DE ENERO DE 1.940. ANDAMIOS: CAP. VII ART. 661 A 741 (B.O.E. 3/02/40).

REGLAMENTO GENERAL SOBRE SEGURIDAD E HIGIENE

0.-28 DE AGOSTO DE 1970. ART. 11 A 41, 1831 A 2911 Y ANEXOS I Y II (B.O.E. 5/09/70; 9/09/70) ORDENANZA DEL TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, VIDRIO Y CERÁMICA. CORRECCIÓN DE ERRORES B.O.E. 17/10/70.

0.-20 DE SEPTIEMBRE DE 1986 (B.O.E. 13/10/86) MODELO DE LIBRO DE INCIDENCIAS CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS EN QUE SEA OBLIGATORIO EL ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE. CORRECCIÓN DE ERRORES. B.O.E. 31/10/86.

0.-DE 16 DE DICIEMBRE 1987 (B.O.E. 29/12/87) NUEVOS MODELOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO E INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMIENTO Y TRAMITACIÓN.

0.-DE 31 DE AGOSTO DE 1987 (B.O.E. 14/09/87 SEÑALIZACIÓN,

BALIZAMIENTO, LIMPIEZA Y TERMINACIÓN DE OBRAS FIJAS EN VÍAS FUERA DE POBLADO.

O.-DE 23 DE MAYO DE 1977 (B.O.E. 14/06/81) REGLAMENTACIÓN DE APARATOS ELEVADORES PARA OBRAS MODIFICACIÓN: O.DE 7 DE MARZO DE 1981 (B.O.E. 14/03/81)

O.-DE 28 DE JUNIO DE 1988 (B.O.E. 7/07/88) INTRODUCCIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA MIE-AEM 2 DEL REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN REFERENTE A GRÚAS-TORRE DESMONTABLES PARA OBRAS. MODIFICACIÓN: O. DE 16 DE ABRIL DE 1.990 (B.O.E. 24/04/90)

O. DE 31 DE OCTUBRE DE 1984 (B.O.E. 7/11/84) REGLAMENTO SOBRE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE AMIANTO.

R.D. 1435/92 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1992 (B.O.E. 11712/92), REFORMADO POR R.D. 56/1995

O.DE 20 DE ENERO (B.O.E. 8/02/95). DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/392/CEE, RELATIVA A LA APROXIMACIÓN DE LAS LEGISLACIONES DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE MÁQUINAS.

R.D. 1495/1986 DE 26 DE MAYO (B.O.E. 21/07/86) REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS.

O.-DE 7 DE ENERO DE 1987 (B.O.E. 15/01/87)

NORMAS COMPLEMENTARIAS DE REGLAMENTO SOBRE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE AMIANTO.

R.D. 1316/1989 DE 27 DE OCTUBRE (B.O.E. 2/11/89)

PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES FRENTE A LOS RIESGOS DERIVADOS DE LA EXPOSICIÓN DE RUIDO DURANTE EL TRABAJO.

O.-DE 9 DE MARZO DE 1971 (B.O.E. 17/03/71)

ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

CORRECCIÓN DE ERRORES B.O.E. 6/04/71

MODIFICACIÓN: B.O.E. 2/11/89

DEROGADOS ALGUNOS CAPÍTULOS POR LEY 31/1995, R.D. 485/1995, R.D. 486/1997, R.D. 664/1997. R.D. 665/1997, R.D. 773/1997, R.D. 1215/1997.

RESOLUCIONES APROBATORIAS DE NORMAS TÉCNICAS REGLAMENTARIAS PARA DISTINTOS MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE TRABAJADORES:

1.-R. DE 14 DE DICIEMBRE DE 1974 (B.O.E. 30/12/74; N.R. MT-1 CASCOS NO METÁLICOS.

2.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 1/09/75); N.R. MT-2: PROTECTORES AUDITIVOS.

3.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 2/09/75);N.R. MT-3: PANTALLAS PARA SOLDADORES. MODIFICACIÓN: B.O.E. 24/10/75

4.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 3/09/75);N.R. MT-4: GUANTES AISLANTES DE ELECTRICIDAD MODIFICACIÓN: B.O.E. 24/10/75

5.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 4/09/75);N.R. MT-5: CALZADO DE SEGURIDAD CONTRA RIESGOS MECÁNICOS.

MODIFICACIÓN: B.O.E. 27/10/75

6.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 5/09/75);N.R. MT-6: BANQUETAS AISLANTES DE MANIOBRAS . MODIFICACIONES: B.O.E. 28/10/75

7.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 6/09/75);N.R. MT-7: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE VÍAS RESPIRATORIAS FACIALES .

MODIFICACIONES: B.O.E. 29/10/75

8.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 8/09/75);N.R. MT-8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE VÍAS RESPIRATORIAS: FILTROS MECÁNICOS.

MODIFICACIONES: B.O.E. 30/10/75

9.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 9/09/75);N.R. MT-9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE VÍAS RESPIRATORIAS: MASCARILLAS AUTOFILTRANTES:

0.-R. DE 28 DE JULIO DE 1975 (B.O.E. 9/09/75);N.R. MT-10: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE VÍAS RESPIRATORIAS: FILTROS QUÍMICOS Y MIXTOS CONTRA AMONÍACO.

MODIFICACIÓN: B.O.E. 1/11/75

### **3.2. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE**

ESTABLECIDAS LAS PREVISIONES DEL ESRRO, EL CONTRATISTA O CONSTRUCTOR PRINCIPAL DE LA OBRA QUEDARÁ OBLIGADO A ELABORAR UN PLAN DE SEGURIDAD EN EL QUE SE ANALICEN, ESTUDIEN, DESARROLLEN Y COMPLEMENTEN, EN FUNCIÓN DE SU PROPIO SISTEMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN ESTUDIO CITADO. ART. 4-1

EL PLAN ES, POR ELLO, EL DOCUMENTO OPERATIVO Y QUE SE APLICARÁ DE ACUERDO CON EL R.D. EN LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA, CUMPLIENDO CON LOS PASOS PARA SU APROBACIÓN Y CON LOS MECANISMOS INSTITUIDOS PARA SU CONTROL.

ADEMÁS DE IMPLANTAR EN OBRA EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, ES DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA O CONSTRUCTOR LA EJECUCIÓN CORRECTA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS FIJADAS EN EL PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE. ART. 81.1.

LAS DEMÁS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES DIMANAN DE: -INCUMPLIMIENTO DEL DERECHO POR EL EMPRESARIO -INCUMPLIMIENTO DEL DEBER POR PARTE DE LOS TRABAJADORES -INCUMPLIMIENTO DEL DEBER POR PARTE DE LOS PROFESIONALES

DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO DE SERVICIOS DE PREVISIÓN, R.D. 39/1997, EL CONTRATISTA O CONSTRUCTOR DISPONDRÁ DE TÉCNICOS CON ATRIBUCIÓN Y RESPONSABILIDAD PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

### **3.3. EMPLEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN**

#### **1.-CARACTERÍSTICA DE EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIAS.**

SE CUMPLIRÁ LO INDICADO POR EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LAS MÁQUINAS, R.D. 1495/86, SOBRE TODO EN LO QUE SE REFIERE A LAS INSTRUCCIONES DE USO, Y A LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, INSPECCIONES Y REVISIONES PERIÓDICAS, Y REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD.

LAS MÁQUINAS INCLUIDAS EN EL ANEXO DEL REGLAMENTO DE MÁQUINAS Y QUE SE PREVEÉ USAR EN ESTA OBRA SON LAS SIGUIENTES:

MARTELO ROMPEDOR HIDRÁULICO 600 KG.  
MOTONIVELADORA DE 135 CV  
TRACTOR AGR.APERO  
RETRO PNEUMÁTICOS 136CV230-1150 L  
AGUJA NEUMÁTICA S/COMPRESOR D=80MM.  
SERRA DE DISCO.  
MARTILLO ROMPEDOR+COMPRESOR 32CV  
CAMIÓN 8 M3 C/GRÚA 7TM

PLANTA HORMIGÓN 25 M3/H  
BULLDOZER ORUGAS 416 CV  
MOTONIVELADORA 129 CV  
EXTENDEDORA  
BARREDORA  
PISÓN VIBRANTE GSL 38,5x40cm 100KG  
ROLO VIBRD DB 77cm 920KG  
RODILLO VIBRD DB 77cm 920KG  
RODILLO VIBRD S/PNEU 10 TM  
RODILLO VIBRD S/NEUM 10 TM  
CARRO PERFORADOR  
CAMIÓN DUMPER 22TM 14M3 TRACC TOT  
CAMIÓN DUMPER 25TM 16M3 TRACC TOT  
CABEZA TRACC C/BAÑERA 30TM 21M3  
CAMIÓN CISTERNA

## 2.-CARACTERÍSTICAS DE EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE ÚTILES Y HERRAMIENTAS

TANTO EN EL EMPLEO COMO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS ÚTILES Y HERRAMIENTAS, EL ENCARGADO DE LA OBRA VELARÁ POR SU CORRECTO EMPLEO Y CONSERVACIÓN, EXIGIENDO A LOS TRABAJADORES EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES EMITIDAS POR EL FABRICANTE PARA CADA ÚTIL O HERRAMIENTAS.

EL ENCARGADO DE OBRA ESTABLECERÁ UN SISTEMA DE CONTROL DE LOS ÚTILES Y HERRAMIENTAS A FIN Y EFECTO DE QUE SE UTILICEN CON LAS PRESCRIPCIONES DE SEGURIDAD ESPECIFICAS PARA CADA UNA DE ELLAS.

LAS HERRAMIENTAS Y ÚTILES ESTABLECIDOS EN LAS PREVISIONES DE ESTE ESTUDIO PERTENECEN AL GRUPO DE HERRAMIENTAS Y ÚTILES CONOCIDOS Y CON EXPERIENCIAS EN SU EMPLEO, DEBIÉNDOSE APLICAR LAS NORMAS GENERALES, DE CARÁCTER PRÁCTICO Y DE GENERAL CONOCIMIENTO, VIGENTES SEGÚN LOS CRITERIOS GENERALMENTE ADMITIDOS.

## 3.-EMPLEO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPOS PREVENTIVOS

SE CONSIDERAN LOS DOS GRUPOS FUNDAMENTALES: 1.-PROTECCIONES PERSONALES.

SE TENDRÁ PREFERENTE ATENCIÓN A LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

TODA PRENDA TENDRÁ FIJADO UN PERIODO DE VIDA ÚTIL DESECHÁNDOLA A SU TÉRMINO.

CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, SEA DE TRABAJO O MALA UTILIZACIÓN DE UNA PRENDA DE PROTECCIÓN, PERSONAL O EQUIPO SE DETERIORE, ESTAS SE

REPODRÁN INDEPENDIEMENTE DE LA DURACIÓN PREVISTA.

TODO ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL SE AJUSTARÁ A LAS NORMAS DE HOMOLOGACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EN CASO QUE NO EXISTA LA NORMA DE HOMOLOGACIÓN, LA CALIDAD EXIGIDA SERÁ LA ADECUADA A LAS PRESTACIONES PREVISTAS.

## 2.-PROTECCIONES COLECTIVAS

EL ENCARGADO Y JEFE DE OBRA, SON LOS RESPONSABLES DE VELAR POR LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, CONTANDO CON EL ASESORAMIENTO Y COLABORACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALMACÉN, MAQUINARIA, Y DEL PROPIO SERVICIO DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA.

## 3.4.PREVISIONES PARA EVITAR EL ACCESO A OBRA DE PERSONAS AJENAS A ELLA:

LA OBRA DEBE DE ESTAR VALLADA, LA PUERTA DE ACCESO A ELLA DEBE DE ESTAR CERRADA CON LLAVE U OTRO MÉTODO DE SEGURIDAD.

DEBE DE ESTAR SEÑALIZADA LA OBRA CON UNA SEÑAL DE PROHIBIDA LA ENTRADA A TODA PERSONA AJENA A ELLA.

LAS VISTAS AJENAS A LA OBRA DEBEN DE ESTAR ACOMPAÑADAS POR UNA PERSONA DE LA OBRA, Y PROPORCIONARLE A ESTAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADECUADAS A LA FASE DE OBRA EN EJECUCIÓN.

## 3.5.PREVISIONES E INFORMACIONES ÚTILES PARA EFECTUAR EN SU DÍA, EN LAS DEBIDAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD, Y PREVISIBLES TRABAJOS POSTERIORES.

### CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA:

LOS PREVISIBLES TRABAJOS POSTERIORES QUE SE REALICEN AL FINALIZAR LA OBRA, EN CUANTO A CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA SERÁN OBJETO DE PROYECTO TÉCNICO Y SERÁ EN ESTE DONDE SE INDIQUEN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD A TENER EN CUENTA,

EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS  
AUTOR DEL PROYECTO

FDO. EVARISTO JUNCAL FROJÁN